

La documentación presentada podrá ser retirada por los interesados o persona debidamente autorizada, durante el mes de septiembre de 2000, en la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid). Asimismo, por la Dirección General de Cooperación Internacional, podrá procederse a su devolución por correo a los interesados que no la hayan retirado.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de julio de 2000.—El Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional y Director de la Agencia Nacional Sócrates.

ANEXO I

Relación de candidatos seleccionados

Comunidad Autónoma	Número obtenido	Apellidos y nombre
Asturias	1	Rivaya Millán, Teresa.
	2	Fernández Romero, Begoña.
	3	Quesada Pato, Berta.
Castilla-La Mancha	1	Carrión Moreno, Ángel.
	2	Moraleda Palomino, José Antonio.
Castilla y León	1	García García, Marta.
	2	De la Fuente Arranz, Virginia.
	3	González Álvarez, María José.
	4	Seseña Gómez, Marta.
	5	Martín Tapia, Ana.
	6	Aranzana González, Susana.
Extremadura	1	González Martín, Victoria Eugenia.
	2	Cumbreño Galindo, Eladio.
Madrid	1	Villaamil Touriño, Asunción.
	2	Martínez Olaizola, Miriam.
	3	Fernández Fernández, Laura.
	4	Criado Navamuel, Marta.
	5	Parra Blanco, Eloy Santiago.
	6	Colera Garzón, María Merced.
	7	Gallego Flórez, Cristina.
	8	Esquivias Fernández, Mauricio.
	9	Borreguero de Zuloaga, Almudena.
	10	Peinador Pérez, Rosalía.
Murcia	1	Vicente Martínez, Cristóbal.
	2	González García, María.

ANEXO II

Relación de reservas

Comunidad Autónoma	Número obtenido	Apellidos y nombre
Asturias	1	Aza Ovide, Evaristo.
	2	Santiago Menéndez, Ana María.
	3	Díaz Álvarez, María Jesús.
Castilla-La Mancha	1	Anino Martín, Esther.
	2	Ortega González, Estefanía.
Castilla y León	1	Arévalo Manrique, Olga Marta.
	2	González García, Ana Pilar.
	3	García Marcos, Vanessa.
	4	Ruiz Baranda, Montserrat.
	5	Garrote Rivera, María Belén.
	6	Peláez Vera, María del Valle.
Extremadura	1	Arenciba Sánchez, José Eloy.
	2	Morales Hernández-Montaño, Francisco José.

Comunidad Autónoma	Número obtenido	Apellidos y nombre
Madrid	1	Díaz Rodríguez, Paloma.
	2	Tevar Rodríguez de Sepúlveda, Isabel.
	3	Ruiz Gutiérrez, Elena.
	4	Pena Ruano, Esther Susana.
	5	Rodríguez de Gaspar Dones, Cristina.
	6	Vázquez Touriño, Daniel.
	7	González Almarcha, Patricia.
	8	Flores Lecha, Rubén.
	9	González Sacristán, Encarnación.
	10	Gallardo Sánchez, Juan Manuel.
Murcia	1	Sánchez Esparza, María Asunción.
	2	Serrano García, Mónica.

14760 RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican becas para el año 2000 del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario en España, en sustitución de las renunciadas producidas entre los becarios de nueva concesión durante los cinco primeros meses del año.

Por Resolución de 2 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 15), de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaban becas en el marco del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España.

De conformidad con el punto 7.4 del anexo de la citada convocatoria, vistas las renunciadas que se han producido entre los becarios de nueva concesión hasta el 31 de mayo de 2000, esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades, que ha asumido las competencias que correspondían a la antigua Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas relacionadas en el anexo a los candidatos seleccionados por la Comisión de Selección en el Subprograma de Formación de Profesorado Universitario, de conformidad con la información facilitada por las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 7.1 a 7.4 del anexo de la Resolución de 2 de septiembre de 1999.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de julio de 2000.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Universidades (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 2 de septiembre de 1999), el Director general de Universidades, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

Organismo	Programa	Nombre	AC
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	AP	Zozaya Montes, Leonor	490
Universidad Autónoma de Madrid	AP	Rodríguez López, M. Carmen	285
Universidad Complutense de Madrid	AP	Huertas Rodríguez, M. Virginia	275
Universidad de Barcelona	AP	Balaña Alcaide, Daniel	420
	AP	Campas Moya, Clara	060
	AP	Campos Ceprián, Evangelina	060
	AP	González Bailón, Sandra	380
	AP	Piazuelo Alonso, Néstor	555
Universidad de Extremadura	AP	Molina Fernández, Carolina	795
Universidad de Málaga	AP	Korbee Peinado, Nathalie	220
Universidad de Navarra	AP	Aymerich Soler, José María	450
	AP	Elizegui Tellechea, Eider	050
	AP	Martínez Turrillas, Rebeca	315
Universidad de Valencia	AP	Duart Clemente, Javier Melchor	090
Universidad de Zaragoza	AP	Tejero Bravo, Jesús	060
Universidad Politécnica de Cataluña	AP	Martín Arnedo, Jacinto	535
Universidad Politécnica de Valencia	AP	Rodríguez Mattalia, María Lorena	260

Claves utilizadas:

AP: Predoctorales.

AD: Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14761 *ORDEN de 26 de julio de 2000 por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada por Orden de 10 de febrero de 2000.*

Por Orden de 10 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se establecían las bases reguladoras y se convocaban ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 10, número 2, párrafo 3.º de esta Orden determinaba que las solicitudes se resolverían en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la Orden de bases y de convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvención formuladas y que la fecha límite de resolución es el 17 de agosto de 2000, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 10, número 2, párrafo 3.º de la Orden de 10 de febrero de 2000 queda ampliado en tres meses más a partir de 17 de febrero de 2000, fecha en que tuvo lugar su entrada en vigor.

Segundo.—Mediante la presente Orden quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.

APARICIO PÉREZ

14762 *ORDEN de 26 de julio de 2000 por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada por Orden de 10 de febrero de 2000.*

Por Orden de 10 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16) se establecían las bases reguladoras y se convocaban ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 10, número 2, párrafo tercero, de esta Orden determinaba que las solicitudes se resolverían en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la Orden de bases y de convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvención formuladas y que la fecha límite de resolución es el 17 de agosto de 2000, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 10, número 2, párrafo tercero, de la Orden de 10 de febrero de 2000 queda ampliado en tres meses más a partir de 17 de febrero de 2000, fecha en que tuvo lugar su entrada en vigor.

Segundo.—Mediante la presente Orden, quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.

APARICIO PÉREZ